



Alcaldía Municipal de Floridablanca



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

HISTORIAL DE CAMBIOS			
ULTIMA VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	LISTA DISTRIBUCION
00	Diciembre /2022	Emisión inicial	Secretaria de Planeación

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobado en:
Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño

Revisado por:
Ing. Guillermo José Pilonieta Diaz
 Secretario de Planeación

Martha Inés Supelano
 Profesional Especializado

Elaborado por:
Betzi Juliana Arias Gamboa
 Profesional de Apoyo CPS

Alcaldía Municipal de Floridablanca – Santander
Diciembre de 2022



	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
MARCO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
ALCANCE.....	9
MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA	9
I. PLEBISCITO	9
II. REFERENDO	10
III. CONSULTA POPULAR	11
IV. CABILDO ABIERTO	12
V. INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA	13
VII. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	15
CANALES DE COMUNICACIÓN.....	16
NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18
CÍRCULO VIRTUOSO DE LA PARTICIPACIÓN	20
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	21
COMPONENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO	21
COMPONENTE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DEL CIUDADANO	21
INCIDENCIA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	22
ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.....	24
ATRIBUTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	25
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
INSTRUMENTOS	26
I. FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN – FURAG 2022.....	26
II. ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.....	28
III. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	29
IV. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	29
V. MESA TÉCNICA SECRETARIA DE PLANEACIÓN	30

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

ACCIONES PREVIAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	31
I. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	31
II. FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PAAC.....	32
III. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN.....	33
IV. INTERACCIÓN DIGITAL CON LA CIUDADANÍA.....	33
a) PAGINA WEB	34
b) CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	34
c) REDES SOCIALES	34
d) INSTAGRAM.....	34
e) TWITTER	34
f) CÁPSULA INFORMATIVA.....	35
g) BOLETINES DE PRENSA	35
POLITICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	36
LÍDER DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	36
ESTRATEGIA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN	37
COMPONENTES ESTRATÉGICOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	39
ESTRATEGIA NO. 1: DEFINIR LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN.	39
ESTRATEGIA NO. 2: ACOMPAÑAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	39
ESTRATEGIA NO. 3: HACER USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y REDES SOCIALES PARA PROMOVER Y REALIZAR PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD.....	40
ESTRATEGIA NO. 4: PROMOVER LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.....	40
PROPUESTA PARA DESARROLLAR LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE PROMOCION DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41
PLAN DE ACCIÓN	41
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	42

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

INTRODUCCIÓN

La Participación Ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de 1991. De su garantía depende en buena parte el fortalecimiento de la democracia y, con está, la posibilidad de que la ciudadanía tenga un contacto directo con las decisiones públicas que afectan su vida cotidiana.

Pese a que se han generado avances con la expedición de normas que reglamentan el funcionamiento de mecanismos e instancias de participación, y que incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos (en la planeación del desarrollo, los presupuestos participativos, el control social y la rendición de cuentas, entre otros), en Colombia persisten una serie de factores que limitan la participación ciudadana y crean barreras que impiden el goce efectivo de este derecho.

Estas limitaciones configuran un problema central en la política, que genera una “baja apropiación institucional y social de la cultura del diálogo público entendida como una cultura orientada a la construcción de confianza pública alrededor de ejercicios de participación ciudadana y deliberación entre la institucionalidad y la sociedad”.

Teniendo en cuenta estas dificultades, la Política Institucional de Participación Ciudadana del Municipio de Floridablanca busca contrarrestar estos factores, y crear un Plan de Trabajo desde un enfoque institucional, con el objetivo de fortalecer y promover la Participación Ciudadana, entendida esta como un elemento estratégico de la administración pública que va de cara al ciudadano y que, permitirá asociarlo de manera colaborativa en cada una de las fases del ciclo de Gestión Pública, de la ejecución del Plan de desarrollo Municipal y de los demás planes, programas y proyectos. Así mismo, facilitará al ciudadano el acceso a sus derechos mediante el despliegue de diversos y distintos canales de atención.

Esta Política Institucional de Participación Ciudadana fortalece los esfuerzos administrativos que se han venido desarrollando y que contribuyen a fomentar los espacios de Participación Ciudadana incidente, a través de la consulta, la concertación y el diálogo de doble vía, que contribuyen a la transparencia, al acceso a la información y a la resolución de conflictos.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

MARCO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 3, 40 y 103. (Título IV - Capítulo I)
- Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”
- Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.”
- CONPES 2779 de 1995, “Promoción de la Participación de la Sociedad Civil: del Derecho a participación efectiva.”
- Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.”
- CONPES 3654 de 2010, “Política de rendición de cuentas.”
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 2573 de 2014, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.”
- Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.¹

¹ Gestor Normativo de la Función Pública.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y directrices de los principales aspectos que considera la administración para la Institucionalización de la Participación Ciudadana incidente en el Municipio de Floridablanca - Santander, promoviendo la interacción permanente entre la Entidad y la ciudadanía y que conlleve a la transparencia, el control social, eficacia, eficiencia y efectividad en todo el ciclo de la Gestión Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades de los individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones para facilitar y garantizar el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía y la generación de espacios de diálogo público.
- Motivar un contacto permanente con nuestros grupos de valor, partes interesadas y ciudadanía en general, de manera que conozcamos sus expectativas y atendamos sus necesidades.
- Fortalecer los espacios de interacción y canales de interlocución, de acuerdo con las particularidades socioculturales, tecnológicas y geográficas del Municipio.
- Identificar y disminuir barreras del contexto que limiten el derecho a la Participación, e incentivar el interés de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos.
- Fortalecer la capacidad de la administración, con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la participación ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de todas las Dependencias para el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública.
- Promover la vinculación activa de la ciudadanía a los espacios de planeación participativa y presupuesto participativo que contribuyan a la construcción e implementación de una visión de desarrollo desde el territorio.
- Garantizar los canales de comunicación suficientes, adecuados y espacios virtuales y presenciales que promuevan su ejecución.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

ALCANCE

La Política Institucional de Participación Ciudadana del Municipio de Floridablanca establece los lineamientos y directrices del ejercicio de la Participación Ciudadana. Aplica a todos los procesos y procedimientos de la entidad en todo el ciclo de la gestión pública.

El desarrollo y ejecución de esta Política, involucra a servidores, funcionarios y contratistas de todas las dependencias, así como a los grupos de interés y a la ciudadanía en general.

Se desarrollará a través de la ejecución del Plan Acción Institucional de Participación Ciudadana.

MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA

La ley colombiana consagra espacios efectivos de interlocución entre los ciudadanos y las instituciones públicas, por medio de instrumentos o herramientas a través de las cuales, el ciudadano directamente puede incidir en la administración pública con el fin de que sus intereses sean considerados en el marco de la gestión institucional.

En Colombia existen diversos mecanismos de participación ciudadana los cuales están consignados en el Art 103 de la Constitución Política, entre los cuales se encuentran:

- I. El Plebiscito
- II. El Referendo
- III. La Consulta Popular
- IV. El Cabildo Abierto
- V. La Iniciativa Legislativa
- VI. La Revocatoria del Mandato²

I. PLEBISCITO

El Plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

Como primer paso, la [Ley 134 de 1994](#) indica que “*El Presidente deberá informar inmediatamente al Congreso su intención de convocar un plebiscito, las razones para hacerlo y la fecha en que se llevará a cabo la votación, la cual no podrá ser anterior a un mes ni posterior a cuatro meses, contados a partir de la fecha en que el Congreso reciba el informe del presidente*”. Esta solicitud deberá ir acompañada con la firma de todos los ministros.

² Mecanismos de Participación Ciudadana.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

La Cámara de Representantes y el Senado de la República procederán a estudiar las razones del Presidente, para lo cual cuentan con un periodo máximo de un mes para rechazar la iniciativa. De no ser así el presidente de la República convocará a votación el plebiscito.

En un [Plebiscito](#) sólo se pueden someter a votación, las políticas que no requieren de la aprobación previa del Congreso de la República, a excepción de las relacionadas con los estados de excepción y el ejercicio de los poderes correspondientes. Así mismo, la elección para un plebiscito no puede coincidir con otra elección.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-El-Plesbicito-.html>

II. REFERENDO

Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.

El referendo aprobatorio es el sometimiento de un proyecto de acto legislativo o de ley a consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente.

El referendo derogatorio consiste en el sometimiento de una norma que fue aprobada por el Congreso, la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal a consideración del pueblo para que éste decida si se deroga la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Al igual que en el caso de las iniciativas legislativas o normativas, como primer paso se debe constituir un comité promotor, con apoyos equivalentes al 5 por mil del censo electoral y posteriormente se debe inscribir la iniciativa de referendo para proceder a recolectar las firmas que lo respalden, las cuales equivalen al 5% del censo electoral.

De acuerdo con la [Ley 134 de 1994](#), las firmas para la inscripción de la iniciativa de referendo serán recolectadas en un formulario distinto a aquel con el que se efectúa la inscripción del comité promotor y será diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El documento sobre el cual firmarán los ciudadanos que apoyan la solicitud del referendo, de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley de [mecanismos de participación](#), contendrá cuando menos la siguiente información:

- a) *“El número que la Registraduría del Estado Civil le asignó a la iniciativa legislativa y normativa o a la solicitud de referendo.*
- b) *La información requerida en el formulario presentado para la inscripción de la iniciativa legislativa y normativa o la solicitud de referendo, de conformidad con los Artículos 11 y 12 de la presente ley.*

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

c) *El resumen del contenido de la propuesta y la invitación a los eventuales firmantes a leerlo antes de apoyarlo”.*

Una vez la Registraduría avala las firmas, el referendo pasa al legislativo y luego a revisión de constitucionalidad. De ser declarado exequible se procederá a convocar a votaciones sobre el referendo a nivel nacional, departamental o municipal, según el caso.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-Referendo-.html>

III. CONSULTA POPULAR

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana y una de las manifestaciones más amplias de la democracia participativa, mediante la cual pueden someterse asuntos de interés nacional, departamental, municipal o distrital, para que la ciudadanía defina directamente el destino colectivo de su territorio.

Al igual que todos los mecanismos de participación ciudadana, la regulación general y definición de la consulta popular está en la Ley 134 de 1994, que estipula que: *“la consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto”.*

De acuerdo con el Artículo 104 de la Constitución Nacional *“El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Senado de la República, podrá consultar al pueblo decisiones de trascendencia nacional. La decisión del pueblo será obligatoria. La consulta no podrá realizarse en concurrencia con otra elección”.*

De igual manera el Artículo 105 de la Constitución señala que *“previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine, los Gobernadores y Alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio”.*

En cualquier momento un mandatario puede convocar a una consulta para tratar asuntos que son de interés de la administración y de la comunidad. De acuerdo con la Ley 134 de 1994, un asunto se puede someter a consulta si cumple con las siguientes condiciones:

1. Que sea de competencia del respectivo mandatario. El presidente solo podrá tratar asuntos de carácter nacional, los gobernadores asuntos departamentales y alcaldes municipales o locales.
2. Que no sea un proyecto de articulado, es decir un Acto Legislativo, Ley, Ordenanza, Acuerdo, Resolución o Decreto.
3. Que no se refiera a temas que impliquen la modificación de la Constitución Política.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

4. Que no convoquen asamblea constituyente.

Para la realización de una consulta popular de carácter nacional, el texto que se someterá a la decisión del pueblo, debe ir acompañado de la justificación de la consulta y de un informe sobre la fecha de su realización, enviado por el Presidente de la República al Senado para su aprobación.

En el caso de una consulta de carácter departamental y municipal, el gobernador o alcalde deberá presentar el texto de la consulta, con la justificación y el informe de la fecha de su realización, a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal o Junta Administradora Local, para su aprobación.

Las preguntas que se formulen deben estar bien redactadas y deben ser presentadas en forma clara a la ciudadanía, de tal manera que puedan contestarse con un sí o un no.

A diferencia de las consultas para la creación de Áreas Metropolitanas, municipios o departamentos, o para modificación de límites intermunicipales, las consultas previstas en la [Ley 134 de 1994](#) exigen un umbral mínimo de participación para la validez de la consulta, correspondiente a una tercera parte del censo electoral nacional o local, según sea el caso.

Cumplido el umbral, la decisión será obligatoria cuando la pregunta sometida a votación haya obtenido el voto afirmativo de la mitad más uno de los sufragios válidos. *“Se entenderá que ha habido una decisión obligatoria del pueblo, cuando la pregunta que le ha sido sometida ha obtenido el voto afirmativo de la mitad más uno de los sufragios válidos, siempre y cuando haya participado no menos de la tercera parte de los electores que componen el respectivo censo electoral”*, señala el Artículo 55 de la Ley 134 de 1994.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-ConsultaPopular-.html>

IV. CABILDO ABIERTO

Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Un número no inferior al cinco por mil del [censo electoral](#) del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento, según el caso, podrán presentar ante la secretaría de la respectiva corporación la solicitud razonada para que sea discutido un asunto en cabildo abierto, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de iniciación del período de sesiones. Podrá ser materia del cabildo abierto cualquier asunto de interés para la comunidad. Sin embargo, no se podrán presentar proyectos de ordenanza, acuerdo o cualquier otro acto administrativo.

A los [cabildos abiertos](#) podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Además del vocero de quienes solicitaron el cabildo abierto, tendrán voz quienes se inscriban a más tardar tres días antes de la realización del cabildo en la secretaría respectiva, presentando para ello un resumen escrito de su futura intervención.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-Cabildo-abierto-.html>

V. INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA

De acuerdo con el Artículo 2 de la [Ley 134 de 1994](#), “La *iniciativa popular legislativa y normativa* ante las corporaciones públicas es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente”.

Para éste se debe realizar primero la inscripción de un comité de promotores, el cual será respaldado por apoyos representados en firmas equivalentes al 5 por mil del censo electoral.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley sobre [mecanismos de participación ciudadana](#), “Para ser promotor de una iniciativa legislativa y normativa o de una solicitud de referendo, se requiere ser ciudadano en ejercicio y contar con el respaldo del cinco por mil de los ciudadanos inscritos en el respectivo [censo electoral](#), cumpliendo con este requisito, podrán también ser promotores, una organización cívica, sindical, gremial, indígena o comunal del orden nacional, departamental, municipal o local, según el caso, o un partido o movimiento político, debiendo cumplir con el requisito de la personería jurídica en todos los casos”.

Posteriormente se debe inscribir la iniciativa legislativa o normativa, la cual también debe estar apoyada con firmas, pero equivalentes al 5% del censo electoral, las cuales serán revisadas por la Registraduría y una vez pase el umbral, este mecanismo de participación ciudadana procederá a ser estudiado por la corporación competente en el tema, el cual definirá si es aprobado o no.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-Iniciativa-popular-legislativa-y-.html>

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

VI. REVOCATORIA DEL MANDATO

Este mecanismo de participación ciudadana consiste en el derecho político que tienen todos los colombianos, por medio del cual dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

Un grupo de ciudadanos, en número no inferior al 40% de los votos que obtuvo el gobernador o el alcalde, según el caso, solicita ante la Registraduría Nacional del Estado Civil que convoque a votaciones para revocar el mandato del funcionario, mediante un formulario de firmas que además contiene las razones que fundamentan la [revocatoria](#).

La Registraduría Nacional del Estado Civil procede a realizar a la revisión de las firmas y si cumple con el umbral requerido se procede a convocar a votación sobre la [revocatoria](#).

Para que la revocatoria proceda, debe ser aprobada en el pronunciamiento popular por la mitad más uno de los votos de los ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo mandatario.

Si como resultado de la votación no se revoca el mandato del gobernador o alcalde, no podrá volver a intentarse, una revocatoria del mandato, en lo que resta de su período. De lo contrario, de acuerdo con la Ley 134 de 1994 “el [Registrador Nacional del Estado Civil](#) la comunicará al Presidente de la República o al gobernador respectivo para que procedan, según el caso, a la remoción del cargo del respectivo gobernador o alcalde revocado”.

La remoción del cargo se efectuará de manera inmediata y se procederá a convocar a una nueva elección, en la cual no podrá participar el mandatario revocado.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-Revocatoria-de-mandato,394-.html>

De igual forma, todos los mecanismos de participación se encuentran reglamentados por la Ley 134 de 1994, en la cual se expone paso a paso los requerimientos y las etapas de cada uno de ellos, así como las normas fundamentales por las que se regirá la participación de las organizaciones civiles.

Para la vigilancia y control de la gestión pública tanto los ciudadanos como las Entidades pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública, por medio de la rendición de cuentas con el fin de evaluar la gestión realizada y sus resultados.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

VII. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se describen diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que el Municipio de Floridablanca pone a disposición de sus grupos de interés y ciudadanía en general.

Mecanismos judiciales	Mecanismos Administrativos iniciados por la Ciudadanía	Mecanismos Administrativos iniciados por la Administración	Otros mecanismos de Control Social
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acción de cumplimiento ✓ Acción de tutela ✓ Acciones populares y de grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta ✓ Denuncia ✓ Petición ✓ Queja ✓ Reclamo ✓ Audiencias públicas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Audiencias públicas ✓ Consulta previa ✓ Rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Veedurías ciudadanas

TUTELA: Es un mecanismo que busca proteger los derechos fundamentales de cualquier persona natural o jurídica, se interpone ante un juez quien emite un fallo en un término no mayor a diez días, para presentarla deberá contener las acciones que la motivan, el derecho amenazado, nombre y lugar de residencia del solicitante.

DERECHO DE PETICIÓN: Mecanismo que permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante la institución o autoridad donde se presente la duda. Dicha solicitud debe explicar la duda o inquietud, el nombre del interesado y datos de contacto. Pueden ser quejas, reclamos, peticiones de información.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Es un recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede exigir la garantía de derechos sociales, económicos y culturales. Se interpone ante jueces en la jurisdicción administrativa. Lo presenta la persona a quien no se le haya cumplido con un fallo establecido por un juez. El recurso debe contener los datos de contacto del afectado, acto incumplido, narración de hechos incumplidos, y pruebas del mismo, manifestación de no haber presentado otra acción diferente a esa.

QUEJA: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona, en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones. Se interpone ante la institución que presta el servicio. En la queja se debe detallar la insatisfacción por la conducta inadecuada del servidor que presta el servicio, el nombre del afectado y datos de contacto.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

RECLAMO: Cuando un ciudadano exige a las autoridades competentes la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar que la prestación del servicio fue deficiente. Se interpone ante la institución que presta el servicio.

CONSULTA: Es un derecho de los ciudadanos a tener acceso a información de interés de la entidad. Pueden solicitar información, opinión o consejo sobre una materia determinada, ya sea para aprender un tema de interés o para aclarar una duda.

AUDIENCIA PÚBLICA: Mecanismo definido en el artículo 33 de la Ley 498 de 1998, como el proceso por el cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas. Dichas audiencias podrán ser convocadas cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Mecanismo de control social que le permite a la ciudadanía vigilar a las entidades encargadas de operar proyectos, programas o contratos que se ejecuten parcial o totalmente con recursos públicos. Se interpone ante Instituciones pública o privada que tenga a su cargo la ejecución de recursos públicos.

Estos mecanismos promueven la participación ciudadana para vigilar la gestión pública como uno de los elementos esenciales para que la ciudadanía participe activamente en la orientación y resultados del quehacer institucional.

CANALES DE COMUNICACIÓN

El Municipio de Floridablanca, facilita la participación ciudadana y brinda respuesta oportuna, eficaz y de calidad a las solicitudes e inquietudes que se presenten como también una mejor atención a la ciudadanía a través de los siguientes canales de comunicación:

TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN
Presencial	Palacio Municipal	Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca – Santander
	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Calle 6 No 10-36 Piso 3

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

	Secretaría de Desarrollo Social	Carrera 11 No 5-30
	Secretaría de Salud	Transversal 29 No 5 - 33 Lagos III
Telefónico	PBX	+57 60 (7) 6911050 Línea gratuita a nivel nacional: 018000942370 Línea Anticorrupción: 018000919748 o 122
Web	Página Web	https://www.floridablanca.gov.co
	Correo Electrónico	contactenos@floridablanca.gov.co notificaciones@floridablanca.gov.co
Redes Sociales	Facebook	Alcaldía de Floridablanca – Oficial https://es-la.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca/
	Twitter	Alcaldía de Floridablanca @Alcaldiafblanca
	Instagram	Alcaldía de Floridablanca @alcaldiafblanca
	YouTube	Alcaldía de Floridablanca – Oficial @alcaldiadefloridablanca-of1406

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No todos los ciudadanos participan en la gestión pública de igual forma o con el mismo grado de interés o recurrencia. Así, algunos ciudadanos se acercan a la Administración únicamente para consultar información sobre algún trámite, mientras que otros pueden asistir a espacios de participación previamente diseñados para presentar sus inquietudes, comentarios y percepciones frente a algún aspecto particular del Municipio o realizar control y evaluación a un determinado tema.

Por lo anterior, y con el fin que se dé un efectivo proceso de Participación Ciudadana en el Municipio, es necesario retomar el modelo de los niveles de participación³ desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sus manuales y guías de perfeccionamiento, lo cual permite clasificar a los ciudadanos por grados de participación para encaminar acciones focalizadas a atender los diferentes segmentos y grupos de interés del Municipio.

- Nivel Información: “Consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública.

En este nivel el municipio debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y que podría integrarse a su vida diaria.

Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública, sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad”.

- Nivel Consulta: “Es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de Inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación)”.

³ Departamento Administrativo de la Función Pública - Niveles de la Participación Ciudadana.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Consiste en la convocatoria que realiza el municipio para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas, temas para rendición de cuentas, evaluar programas o cualquier otro tema en cualquier momento del ciclo de la gestión pública.

El nivel de consulta, en otro sentido, también se refiere a las peticiones directas que realizan los ciudadanos con necesidades, expectativas e intereses muy claros. Las mismas deben ser atendidas con celeridad y eficiencia. Los ciudadanos que se encuentran en este nivel conocen, aunque sea parcialmente, el funcionamiento del municipio y los principales temas que se desarrollan y se interesan porque sus impresiones sean tenidas en cuenta.

- Nivel Formulación Participativa: “Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas.

En este caso se pueden implementar, mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación participativa y presupuesto participativo.

La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas”.

- Nivel Ejecución o implementación participativa: “Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones”.

- Nivel Control y Evaluación: “Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez es una obligación de las Entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, el avance y el resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos.

Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas)”.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

CÍRCULO VIRTUOSO DE LA PARTICIPACIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública presenta una propuesta de gestión de la **participación ciudadana en la gestión** a través del Círculo Virtuoso de la Participación:



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública. Presentación Participación Ciudadana 2017.

El círculo virtuoso de participación representa las fases o etapas de gestión de las políticas, planes, programas, proyectos, trámites y servicios de las entidades públicas en los cuales se debe dar la participación ciudadana.

Esto significa, responder a la pregunta ¿sobre qué se participa? En este sentido, de acuerdo con el círculo, **la ciudadanía participa en la Identificación de necesidades, identificación de requisitos, en la caracterización de los ciudadanos que son o serán beneficiarios o interesados por la gestión de la entidad; participa en la formulación de las políticas, en su ejecución, seguimiento, evaluación y control.**

Así las cosas, las entidades públicas deben contar con los instrumentos, mecanismos y actividades necesarias para que esta participación sea efectivamente práctica y real a lo largo de todo el ciclo.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Respondiendo a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión pública, y, en el marco de la definición de Participación Ciudadana planteada, el Municipio debe definir y estructurar las actividades pertinentes tanto para cumplir su quehacer misional, como para responder a los niveles de participación y al círculo virtuoso de la Participación Ciudadana que plantea el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este sentido, respondiendo a la pregunta ¿Cómo participar?, para la Administración se entenderá como actividades de participación ciudadana: las acciones planificadas, organizadas, ejecutadas y evaluadas dentro el ciclo de gestión en las que se vincula a los ciudadanos, beneficiarios y grupos de interés, para que opinen, retroalimenten y contribuyan en la gestión y administración de los planes, programas, proyectos, trámites y servicios que oferta el Municipio.

Estas actividades también tendrán en cuenta el Servicio al Ciudadano y la Política de Eficiencia Administrativa, identificando los factores comunes que permitan definir los lineamientos más adecuados para lograr el cumplimiento del objetivo de la Política Institucional de Participación.

COMPONENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO

Desde los desarrollos realizados por el Municipio respecto a este componente y de acuerdo a los lineamientos plateados por el **Departamento Nacional de Planeación a través** del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC), se entenderá en Floridablanca por servicio al ciudadano el Conjunto de iniciativas y actividades propias del quehacer de la Administración por medio de las cuales se hacen los ajustes institucionales, técnicos y de talento humano necesarios para gestionar y dar respuesta satisfactoria en términos de calidad, cobertura y cumplimiento a las peticiones y requerimientos que los ciudadanos presentan.

COMPONENTE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DEL CIUDADANO

La Política de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano representa el compromiso y responsabilidad que el Estado ha asumido durante las últimas décadas para avanzar hacia la modernización y mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, fortaleciendo la relación de confianza con el ciudadano, los mecanismos de interlocución e interacción con éste y la precepción de satisfacción respecto a los servicios prestados por la administración pública.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

El objetivo de esta Política Nacional es “mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos”, para su cumplimiento, la Política propone el **Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano**⁴, el cual busca fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas de las entidades -Ventanilla hacia adentro-, para que puedan cumplir las expectativas de los ciudadanos en materia de cobertura, cumplimiento y calidad en el servicio –Ventanilla hacia afuera-.

Para el fortalecimiento de las capacidades institucionales desde la Ventanilla hacia adentro, el Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano plantea tres áreas de trabajo:

1. Mejora en los arreglos Institucionales;
2. Efectividad e Innovación en los Procesos y procedimientos;
3. Compromiso de los Servidores Públicos.

Respecto a la Ventanilla hacia afuera, se trabajan las siguientes áreas:

1. Cobertura y Fortalecimiento de los canales de acceso;
2. Cumplimiento y experiencia de servicio;
3. Certidumbre y lenguaje claro.

Estas seis estrategias que plantea la Política Nacional orientan a las entidades públicas sobre las acciones que deben ser emprendidas para responder satisfactoriamente a las demandas de la ciudadanía en el marco de una gestión eficaz y bajo principios de colaboración, transparencia y calidad.

INCIDENCIA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En primer lugar, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es una herramienta de gestión pública definida por el Estado para que las entidades públicas dirijan, planteen, ejecuten, hagan seguimiento, evalúen y controlen su gestión con miras a responder al Plan de Desarrollo y a las necesidades y problemáticas que la ciudadanía presenta.

En cuanto a la Política Institucional de Participación Ciudadana, el modelo recoge y amplía los lineamientos establecidos al respecto en el Círculo Virtuoso de la Participación propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Política

⁴ Documento CONPES 3785 de 2013 Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano. Pag.2

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Nacional de Eficiencia Administrativa del Servicio al Ciudadano (CONPES 3785 de 2013) y el modelo de los niveles de participación, respectivamente.

Es así como el MIPG se convierte en una importante referente en el cual el Municipio debe basarse para formular e implementar su Política Institucional de Participación Ciudadana.

El MIPG desarrolla su propósito a través de la formulación de siete dimensiones operativas a saber:

1. Talento Humano,
2. Direccionamiento estratégico,
3. Gestión con valores para el resultado,
4. Evaluación para el resultado,
5. Información y Comunicación,
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación y
7. Control Interno.

A su vez, estas dimensiones se materializan a través de diecinueve políticas de gestión:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y contratación pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

La Política de Participación Ciudadana en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-, contribuye en el desarrollo e implementación de la dimensión de Gestión con Valores para resultados.

Esta dimensión busca que las entidades mantengan una constante y permanente interacción y contacto con la ciudadanía de manera que pueda generarse una relación de intercambio de información, diálogo, comunicación fluida que otorgue transparencia a la gestión del Municipio y que genere confianza en el ciudadano respecto a su desempeño, fortaleciendo así una relación Ciudadano - Estado.

La Política Institucional de Participación Ciudadana, busca que el ciudadano se vincule de manera activa en cada una de las fases del ciclo de gestión de la entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Municipio genera unos escenarios de interacción cuyas dinámicas presenta características como:

Posibilidad de un dialogo directo con el ciudadano: La participación ciudadana implica en sí mismas establecer un diálogo directo con el ciudadano haciendo uso de los diferentes actividades y canales existentes para ello.

Acceso a la información de la entidad: A través de las actividades de participación ciudadana, éste puede acceder a la información de la entidad, recurso que es usado por el ciudadano para ejercer sus derechos plenamente.

Posibilidad del ciudadano de expresarse y ser escuchado: El principio esencial de la participación ciudadana es escuchar. Sin la escucha, no es posible el dialogo, no es posible el acceso a la información, la opinión, control social, la rendición de cuentas.

Posibilidad de vincular al ciudadano en los asuntos de la Entidad: La participación ciudadana pretende que el ciudadano asuma un rol activo en la gestión de la entidad a través de las actividades que se desarrollen para ello.

Trato humano y digno hacia el ciudadano: El desarrollo de la participación exige de manera contundente una relación basada en la dignidad y respeto hacia el ciudadano en su condición de ser humano.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Concepción del ciudadano como actor activo de la administración de la entidad: Se requiere concebir al ciudadano como sujeto activo en la coadministración de la Entidad, facultado para opinar y decidir.

Apropiación y generación de confianza: La política de participación ciudadana debe generar como resultado de su implementación, confianza. Esto refiere confianza del ciudadano hacia la gestión que realiza la Entidad en términos de transparencia, eficacia, calidad, oportunidad, respuesta real a sus necesidades y expectativas.

Pueden existir muchos otros elementos en la dinámica de implementación de esta política institucional, los antes mencionados son considerados relevantes en la interacción de la Entidad con el ciudadano y se articulan con los atributos integradores.

ATRIBUTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta el contexto analizado y la experiencia del Municipio en la Participación Ciudadana se proponen los siguientes atributos para la Política de Participación Ciudadana.

- ✓ **Incluyente:** Que integra a los ciudadanos sin exclusión ni discriminación alguna.
- ✓ **Diferencial:** Que reconoce las diversidades y particularidades propias de los ciudadanos, las comunidades y los territorios.
- ✓ **Transparente:** Que se implemente de la manera prevista en las normas, que sea clara, confiable y verificable.
- ✓ **Constructiva:** Que aporta de manera propositiva al desarrollo de los planes, programas, proyectos y servicios que ofrece la Entidad.
- ✓ **Eficaz:** Que obtiene resultados de acuerdo con lo planificado.
- ✓ **Organizada:** Que tiene un propósito definido, es planificada, y metódica.
- ✓ **Empática:** Que reconoce y valora al ser humano y se pone en su lugar

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El municipio en su rol misional ha desarrollado acciones encaminadas a promover la participación de las personas, grupos de valor, actores y comunidad en general, en todo el ciclo de la Gestión Pública.

Por ello, la participación es entendida como el ejercicio de gestión directa, responsable, concertada y amplia respecto al municipio, a las problemáticas y necesidades sociales ambientales, políticas, y de más de las comunidades, en torno a la ejecución de los planes, programas y proyectos y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

El presente diagnóstico partirá de los resultados de mediciones de la cual ha sido objeto el Municipio de Floridablanca, para establecer el punto de partida de la Política Institucional de Participación Ciudadana y orientar a acciones que permitan mejorar y fortalecer la gestión y desempeño de una participación efectiva e incidente que conlleve a una mejor toma de decisiones.

INSTRUMENTOS

I. FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN – FURAG 2021.

El primer instrumento es el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2021, realizado por el Departamento de la Función Pública, en el cual, se monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo.

El Municipio en esta vigencia obtuvo una puntuación final de 98.6 sobre 100 en la Política de Participación Ciudadana, demostrando un importante avance y voluntad institucional en su manejo y dejando las siguientes alternativas de mejora para este proceso:⁵

Participación Ciudadana:

- ✓ Aplicar procesos de ideación, creación o validación con grupos de valor o de interés como actividades de innovación.

Planeación Institucional:

- ✓ Diseñar indicadores para medir las características y preferencias de los ciudadanos en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

⁵ Función Pública – Acciones de mejora de resultados FURAG 2022

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Racionalización de Trámites:

- ✓ Formular en cada vigencia una estrategia de racionalización de OPAS en la entidad.

Servicio al Ciudadano:

- ✓ Documentar y replicar las experiencias que se han identificado como innovadoras en la entidad.
- ✓ Realizar de forma periódica un análisis sobre si el talento humano asignado a cada uno de los canales de atención es suficiente para atender la demanda. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
- ✓ Diseñar indicadores para medir las características y preferencias de los ciudadanos en el marco de la política de servicio al ciudadano de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
- ✓ Establecer incentivos y estímulos para el personal de servicio al ciudadano, de acuerdo con lo previsto en el marco normativo vigente.
- ✓ Disponer, de acuerdo con las capacidades de la entidad de un canal de atención itinerante (ejemplo, puntos móviles de atención, ferias, caravanas de servicio, etc.) para la ciudadanía.
- ✓ Contar con aplicaciones móviles, de acuerdo con las capacidades de la entidad, como estrategia para interactuar de manera virtual con los ciudadanos.
- ✓ Instalar señalización con pictogramas en la entidad.
- ✓ Instalar señalización en otras lenguas o idiomas en la entidad.
- ✓ Tener capacidad en la línea de atención telefónica, el PBX o conmutador de la entidad para la atención de llamadas de personas que hablen otras lenguas o idiomas diferentes del castellano.
- ✓ Contar con herramientas de caracterización de los documentos para evaluar la complejidad de los documentos utilizados para comunicarse con sus grupos de valor (formularios, guías, respuestas a derechos de petición, etc.) en la entidad.
- ✓ Evaluar los resultados del uso de los documentos de la entidad traducidos a lenguaje claro.
- ✓ Dar respuestas completas, veraces y objetivas a las solicitudes de información hechas por los ciudadanos.
- ✓ Entregar en formatos adecuados y prácticos de usar, que permiten al ciudadano o usuario encontrar fácilmente la respuesta que la entidad da a las solicitudes de información hechas por los ciudadanos.

Cabe resaltar el esfuerzo institucional realizado durante la vigencia 2022, que ha permitido adelantar las acciones de mejora propuesta por la Función Pública tras la medición del FURAG.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

II. ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

El segundo instrumento es el Índice de Desempeño Institucional (2018-2021). La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en materia de gestión.

La información reportada por las entidades se procesa estadísticamente y se calcula el Índice de Desempeño Institucional – IDI. La meta del Plan Nacional de Desarrollo es mejorar en el cuatrienio el IDI en 10 puntos orden nacional y 5 puntos orden territorial.

Los resultados presentan el avance para 2021 y además un comparativo entre las vigencias 2018 (línea base de la medición para el cuatrienio), 2019, 2020 y 2021.

El IDI se presenta en una escala de 1 a 100, siendo 100 el máximo puntaje a lograr, así mismo, los mínimos y máximos de cada índice están determinados por la complejidad de cada política medida.⁶

El municipio de Floridablanca obtuvo el mejor Índice del Desempeño Institucional de Santander 2020 según el informe consolidado por el Departamento de la Función Pública con una calificación del 95,81% en la medición (IDI) ubicándola en primer lugar en Santander y en el top 10 a nivel nacional.

El Departamento Administrativo de la Función Pública califica anualmente el desempeño de las entidades estatales. En 2020, la alcaldía de Floridablanca subió 25 puntos con relación a años anteriores, reconociendo al gobierno local con mejores índices de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.⁷

Este reconocimiento hecho por Función Pública es el resultado de una gestión y planificación interna que hoy recompensa el trabajo bien hecho en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en cada una de sus Políticas.

La pandemia impuso un reto grande a la administración, pero en equipo se logró avanzar en el reporte de información y aplicación de políticas de transparencia, lucha contra la corrupción, integridad, servicio al ciudadano, racionalización de trámites e innovación.

Hoy somos mejores en Políticas de Transparencia. Esto se ha venido logrando con el trabajo articulado de todo el talento humano de la Alcaldía de Floridablanca, con los ciudadanos y los grupos de valor.

Es así que, la calificación final que recibió el Municipio en el año 2021, por porcentaje de avance fue del 99%. La Dimensión de la Gestión para resultados con valores, mejoro en

⁶ Resultados Medición del Desempeño Institucional 2021.

⁷ Federación Colombiana de Municipios.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

dicha vigencia a 98,0 y por Política, la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, alcanzo el 98,6.

III. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El tercer instrumento, es el seguimiento a la Estrategia de Participación Ciudadana que se encuentra dentro de nuestro Plan Anticorrupción.

Dentro de este proceso se diseñó y se pusieron en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad se conocieran, debatieran y formularan apreciaciones y propuestas sobre la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022.

Así mismo, se adelantaron las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conocieran y manifestaran sus consideraciones y sugerencias sobre la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022.

En la página web de la entidad, se publicó un banner donde se invitó a la ciudadanía en general a participar en la encuesta para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022, esto dentro del marco de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción.

En concordancia se plantean las siguientes observaciones en aras de avanzar en acciones de mejora para Entidad:

- ✓ Ausencia de una Política de Participación Ciudadana.
- ✓ Ausencia del Consejo Territorial de Participación Ciudadana
- ✓ Actualizar la caracterización de los grupos de valor, a cargo de cada Dependencia.

IV. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El cuarto instrumento, es el Plan de Participación Ciudadana 2022. En este documento se planteó una estrategia de Participación, donde la administración municipal dispuso de dos escenarios de participación ciudadana, uno presencial y virtual.

En estos dos espacios los grupos de interés pueden acceder a toda información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas, planes, programas y pedir cuentas y mantener un dialogo de doble vía con la entidad. De igual manera participar activamente en la Ejecución del Plan de Desarrollo Unidos Avanzamos 2020-2023.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

En el documento se contemplan los atributos de la Cultura de Participación que aportan a la elaboración de Política Institucional de Participación Ciudadana dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Se busca adelantar acciones en:

- ✓ Estrategia de Rendición de cuentas, y su Plan de Acción.
- ✓ Transparencia y acceso a la Información Pública.
- ✓ Generar incentivos hacia la ciudadanía con el fin de promover interés por lo público posicionando escenarios de apertura democrática que promueva la inclusión de nuevas voces y proyectos que permitan enriquecer el debate.
- ✓ Generar mecanismos de participación en todo el ciclo de la Gestión Pública.

V. MESA TÉCNICA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

El quinto instrumento, es la matriz DOFA que elaboro la mesa técnica de la Secretaria de Planeación de Participación Ciudadana con el fin de analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del proceso de participación ciudadana, a continuación, se muestran los resultados del instrumento de diagnóstico.

Debilidades	Oportunidades	Fortalezas	Amenazas
Falta de caracterización de las bases de datos de los grupos de interés que tienen las Dependencias.	Adquisición de modulo en sistema de Información que permita hacer la caracterización de los grupos de valor.	El interés que tiene la Administración en fomentar la Participación Ciudadana.	El desinterés de algunos ciudadanos en participar.
Mala imagen de la Administración.	Genera espacios de dialogo a través de las redes sociales.	Se ha fortalecido la participación de la ciudadanía en los diferentes eventos de cada Dependencia y Ente Descentralizado.	Desconocimiento de los Mecanismos de participación por parte de la Ciudadanía.
Poco conocimiento del Talento Humano municipal en lineamientos y normatividad referente a la participación ciudadana.	Crear estrategias comunicativas asertivas para la divulgación de la Oferta Institucional.	Se divulga a través de diferentes medios de comunicación los temas de interés de la Ciudadanía.	Fallas tecnológicas al interior de la Administración, no permiten enfrentar eventualidades (covid - 19).
Falta de coordinación y comunicación interna en temas de Participación.	Buscar espacios interinstitucionales para conocer las experiencias de cada Dependencia y Ente Descentralizado en la Política Institucional	El Municipio ha generado estrategias innovadoras en la convocatoria y desarrollo de actividades para	Percepción de algunos sectores de una imagen negativa de la Administración.
Debilidad en la divulgación de la Oferta Institucional y de la			Instrumentalización, polarización deliberada y politización de algunos escenarios

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

información en general que ofrece la Entidad con criterio diferencial.	de Participación Ciudadana. Racionalizar los tramites del Municipio.	promover la participación ciudadana. Actualización del portal de transparencia y acceso en la web. Revisar la pertinencia de actualización de procedimientos y formatos que tengan relacionamiento con la comunidad. Incluir dentro de los formatos que requieran firma de ciudadanía, un apartado del manejo y protección de datos personales.	de participación por parte de grupos y sectores opositores de la Administración. Posibles filtraciones de información debido a intrusiones ilegales en los sistemas de información Municipal que pueden generar pérdida de credibilidad y confianza Debilidad en el sistema de consolidación de información generada como propiedad intelectual de los servidores públicos al servicio de la administración municipal
--	---	--	---

ACCIONES PREVIAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Floridablanca ya cuenta con diferentes espacios de Participación Ciudadana, los cuales constituyen una especie de línea base para la posterior implementación y análisis del fortalecimiento de la de Participación Ciudadana que pretende en esta Política Institucional.

Es importante mencionar que los espacios y elementos participativos con los que cuenta el Municipio buscan una Participación Ciudadana Incidente, a través de la cual se puedan abrir nuevos canales de comunicación que permitan un dialogo de doble vía con el fin de mejorar día a día los procesos participativos.

I. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ley 1757 de 2015, en su artículo 48 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. La Rendición de Cuentas es un proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Su objetivo es lograr una mayor interacción entre la Administración Municipal y los diferentes grupos de interés y ciudadanos en general a través de procesos permanentes de interacción entre servidores públicos y la ciudadanía en general, garantizando el diálogo en doble vía, en lenguaje claro y comprensible para explicar y justificar las decisiones, acciones. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública.⁸

II. FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PAAC

El municipio formula anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al respecto. La formulación de dicho plan contempla un espacio participativo en el cual los ciudadanos interesados pueden realizar comentarios y apreciaciones al plan con el fin de mejorarlo y fortalecerlo.

El PAAC Busca administrar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de Seguridad Digital, asociados a los objetivos estratégicos, planes, proyectos y procesos institucionales, acatando la metodología propia para su gestión, determinando las acciones de control oportunas para evitar la materialización y la actuación correctiva inmediata ante las eventualidades para mitigar las posibles consecuencias a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

1. Gestión de riesgos de Corrupción
2. Racionalización de Trámites
3. Rendición de Cuentas
4. Atención a la Ciudadanía
5. Transparencia y Acceso a la Información pública
6. Iniciativas Adicionales⁹

⁸ Componente Rendición De Cuentas – PAAC 2022.

⁹ Estrategia Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC 2022.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

Su objetivo es fortalecer los instrumentos, herramientas y capacidades institucionales para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y mejorar la relación con los grupos de valor.

III. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

La administración Municipal ha dispuesto de dos escenarios de participación ciudadana, presencial y virtual.

En estos dos espacios los grupos de interés pueden acceder a toda información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas, planes, programas y pedir cuentas y mantener un dialogo entidad, así como participar activamente según lo contemplado en la carta de Navegación de la administración Municipal el Plan de Desarrollo “**Floridablanca Unidos Avanzamos 2020-2023**”.

Dentro de los atributos contemplando promoción de la cultura y participación Ciudadana e igualmente en el componente tres (3) Rendición de cuentas del PAAC, se estableció la estrategia institucional diseñada para el periodo institucional actual, con el fin de generar mayores espacios en pro de una democracia participativa y control social, de manera que sea un proceso participativo, dinámico y constante que ayude a la transparencia y acceso a la información, Igualmente, y fundamentado en los criterios establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas Versión 2. Capítulo I lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas en las entidades del orden nacional y territorial, se implementó el dialogo permanente con la comunidad mediante los siguientes medios.¹⁰

IV. INTERACCIÓN DIGITAL CON LA CIUDADANÍA

Los Servicios Ciudadanos Digitales facilitan a los ciudadanos su interacción con las entidades públicas y optimizan la labor del Estado.

Los Servicios Ciudadanos brindan al Estado la capacidad para transformarse digitalmente y lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública.

El municipio de Floridablanca ha buscado fortalecer estos canales, ya que han adquirido mayor relevancia en la actualidad. A raíz de situaciones como la Pandemia, estos canales

¹⁰ Plan de participación 2020-2023.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

han facilitado la interacción del Ciudadano con el Municipio y con la oferta Institucional de cada una de las Oficinas y Dependencias que componen la Administración.

a) PAGINA WEB

www.floridablanca.gov.co

A través de la página web se puede acceder a diversos servicios en línea, pueden establecer comunicación con todas las Dependencias, así como realizar transacciones en línea.

b) CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

contactenos@floridablanca.gov.co

El correo institucional es una dirección de correo electrónico como cualquier otra y que generalmente contiene el nombre de la entidad. Se le denomina institucional porque de esta manera se diferencia de los correos electrónicos personales que por lo general son cuentas de correo ofrecidas por los distintos servidores de correos en Internet.

c) REDES SOCIALES

Son sitios web que ofrecen diversos servicios de comunicación para mantener en contacto a los ciudadanos entre sí y en comunicación directa con la Alcaldía en los cuales se encuentran de manera integrada numerosas funciones tales como blogs, foros, chat, mensajería, etc.

d) INSTAGRAM

Red social y aplicación móvil al mismo tiempo, que permite a sus usuarios subir imágenes y vídeos con múltiples efectos fotográficos como filtros, marcos, colores retro, etc., para posteriormente compartir esas imágenes en la misma plataforma o en otras redes sociales., siendo esta de fácil acceso para los ciudadanos.

e) TWITTER

Esta plataforma social, es un servicio de comunicación bidireccional con el que puedes compartir información de diverso tipo de una forma rápida, sencilla, es aquí donde el señor alcalde interactúa con sus seguidores y con la comunidad en general.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

f) CÁPSULA INFORMATIVA

El diseño de secciones informativas, ilustrativas y de acciones del gobierno local se focalizaron en la capsula 'Avanza Floridablanca' publicada hasta el momento en las redes sociales institucionales y difundidas al grupo de medios de comunicación y la aplicación WhatsApp. Esta cápsula es publicada en la Fan Page Alcaldía de Floridablanca – Oficial, todos los viernes en horas de la tarde, alcanzando gran impacto. Una presentadora guía al público por los tres acontecimientos más importantes de la semana en un tiempo de un minuto como máximo, tiempo que en estudios de marketing digital es el adecuado y se constituye como un producto de mayor recordación y fácil entendimiento.

g) BOLETINES DE PRENSA

Es una comunicación escrita dirigida diferentes grupos como comunidad en general, servidores públicos, etc. con el propósito de anunciar las diferentes actividades y proyectos que la administración Municipal viene adelantando.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

POLITICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Municipio de Floridablanca - Santander, se compromete a promover y garantizar el ejercicio de la Participación Ciudadana, permitiendo fortalecer la interacción entre la administración municipal y la ciudadanía, razón por la cual es fundamental generar los espacios de participación incidente, con el fin de responder a las necesidades de los ciudadanos y los grupos de interés articulado sus solicitudes con los propósitos del Plan de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que ejecute la Administración Municipal.

A través del ejercicio de la participación ciudadana se fomentará una gestión abierta a la ciudadanía que mejore la confianza en la Administración, generando valor por lo público, con la promoción de una cultura abierta al diálogo participativo, propositivo e incidente de la Entidad con la ciudadanía y grupos de interés.

Esta política institucional se implementará a través de las actividades y estrategias definidas en el Plan de Participación Ciudadana 2020-2023, y en el Plan de Acción anual de la Política Institucional en el marco del mejoramiento continuo.

LÍDER DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Política Institucional de Participación ciudadana estará liderada por la Secretaría de Planeación, la cual deberá contar con un equipo interdisciplinario responsables de coordinar y ejecutar las actividades que se establezcan en materia de Participación Ciudadana.

Corresponderá a esta secretaria velar por el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos y por el desarrollo de las estrategias que cada proceso implemente.

Todas las Dependencia, deben conocer la Política y aplicarla en los procesos y procedimientos a su cargo, así como en todas las actividades que se relacionen con la Participación Ciudadana y el procesamiento de datos, a fin de garantizar una adecuada implementación y sistematización de las actividades provenientes de ejercicios participativos.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

ESTRATEGIA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

Con el Objetivo de Documentar todas las actividades de Participación, que se realizan en los diferentes niveles y dependencias de la Administración Municipal, cada oficina o unidad gestora, desarrollará actividades técnicas y administrativas que le faciliten el manejo y la organización de dicha documentación.

Esta documentación será articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los requerimientos legales y técnicos en el marco de la construcción de la memoria institucional, la protección de los derechos de los ciudadanos para acceder a la información y el adecuado uso de la misma.

El fin de esta Estrategia, es contar con información detallada de cada una de las actividades que realiza cada oficina o dependencia de la administración, y que inciden en la Política Institucional de Participación Ciudadana, para que esta sirva como herramienta en la Planificación Municipal, así como para identificar que problemáticas y que temas generan mayor interés en la comunidad.

También se busca medir el impacto de las actividades e identificar a la población participante, así como a sus grupos de valor.

Para esta actividad, ya se cuenta con herramientas que permiten a las oficinas consolidar la información. Por tanto, la Secretaria de Planeación socializará la guía de lineamientos para identificar los grupos de valor del municipio de Floridablanca, en la cual está diseñada la encuesta que debe aplicar.

De igual manera, se pondrá a disposición un formato en el cual se defina el objetivo o propósitos, tipo de actividad, población a la que se quiere llegar, frecuencia de las actividades, entre otros; que permita una documentación eficiente de cada uno de las actividades que se realicen.

El formato mencionado se presenta a continuación:

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

FORMATO PARA DOCUMENTACIÓN - ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

¿QUE SON ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?	<p>Son todas aquellas actividades donde interviene la ciudadanía en la toma de decisiones.</p> <p>Ejemplo: El manejo de los recursos / Acciones / Proyectos, que ejecuta una Oficina o Unidad Gestora; que tienen un impacto en el desarrollo de sus grupos de valor o en la comunidad en general.</p>
---	---

1	DEPENDENCIA:				
2	FECHA:				
3	TIPO DE ACTIVIDAD:	PRESENCIAL		VIRTUAL	
4	LUGAR:	URBANO:		RURAL:	
	NOMBRE LUGAR:	5. LINK:			

6	ACTIVIDAD:				
7	OBJETIVO GENERAL:				
8	ALCANCE:				
9	RESPONSABLE:				

10	POBLACIÓN OBJETIVO:				
11	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD:				

12	DETALLES DE LA ACTIVIDAD:				

13	ACCIONES DE MEJORAMIENTO:				
14	ANEXOS:				

Observación: Para escribir de forma detallada la Información, puede agregar al formato la cantidad de espacio y líneas que requiera.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

COMPONENTES ESTRATÉGICOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el propósito de fortalecer y promover la participación ciudadana al interior de la Entidad, se presentan a continuación las líneas o componentes estratégicos que se han considerado necesarios, para desarrollar de manera articulada y sistemática, con el fin de garantizar la materialización y sostenibilidad de la Política Institucional de Participación Ciudadana.

ESTRATEGIA NO. 1: DEFINIR LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN.

Floridablanca requiere de una Política Institucional que establezca los desafíos y retos en materia de participación ciudadana en cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos existentes.

Partiendo de la Política Institucional se deben establecer los lineamientos técnicos que orienten a las diferentes áreas en el desarrollo del ejercicio de la participación, esto es.

Definir el concepto de participación ciudadana, las actividades de participación, los objetivos, alcances, las metodologías de implementación, los resultados de las actividades de participación, el uso de los resultados de participación en el ciclo de gestión de la entidad, los impactos de la participación ciudadana, el seguimiento y la evaluación del ejercicio de participación ciudadana en la Entidad, las herramientas de la ciudadanía para acceder a las actividades de participación, para hacer seguimiento y control social en la gestión de la Entidad, y todos aquellos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para garantizar el efectivo ejercicio de la participación de la ciudadanía y su incidencia en la gestión de la Entidad.

ESTRATEGIA NO. 2: ACOMPAÑAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Secretaria de Planeación brindara acompañamiento en la implementación de la Política Institucional de Participación Ciudadana.

Con el fin de brindar orientaciones para la implementación de las actividades de participación ciudadana, objetivos, alcances, metodologías, etc., que permitan a las diferentes áreas dialogar con un mismo lenguaje en este tema sin interpretaciones equivocadas de lo que el Municipio ha concebido como participación ciudadana.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

ESTRATEGIA NO. 3: HACER USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y REDES SOCIALES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD.

Unas de las principales herramientas con las que actualmente cuenta la ciudadanía en general, el sector educativo, de servicios, la industria, la cultura, el entrenamiento, y todos los espacios, sectores e instancias en los que el ser humano interactúa, es el uso de las herramientas tecnológicas que hoy en día facilitan el contacto, la comunicación, la interacción entre las diferentes naciones, empresas y personas.

Estas herramientas se constituyen en una de las principales oportunidades que tiene hoy el ciudadano y las entidades públicas para ejercer el derecho a la participación.

Más allá de publicar o proporcionar información, la Entidad tiene el reto de permitir que el ciudadano intervenga e incida en el proceso de gestión de la entidad y la toma de decisiones sin que medie un espacio físico o infraestructura específica para ello, mediante el uso de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad.

En este sentido, esta estrategia requiere de propuestas innovadoras y diferentes que rompan con esquemas tradicionales de participación y que permitan cumplir con la garantía de este derecho pasando los límites físicos, presentando alternativas menos costosas y más prácticas en su desarrollo e implementación a las convencionales, pero que tengan en cuenta las características de la población objeto de atención del municipio.

ESTRATEGIA NO. 4: PROMOVER LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.

Uno de los componentes transversales y primordiales para la implementación y fortalecimiento de la Participación Ciudadana, es la promoción de una cultura al interior de la administración, en la que se adopten valores y actitudes de reconocimiento de la participación Ciudadana como pilares misionales aplicables a todo el ciclo de la gestión Pública.

Generar una cultura de participación ciudadana implica un reconocimiento permanente del ciudadano como ser humano que requiere satisfacer una necesidad, que tiene derechos y que es el centro de la gestión de las entidades públicas.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

PROPUESTA PARA DESARROLLAR LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE PROMOCION DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de realizar actividades que permitan el desarrollo de los componentes estratégicos antes planteados, la Secretaria de Planeación, como líder de la Política Institucional, propone realizar mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la administración con el fin de:

1. Socializar la Política Institucional de Participación ciudadana de Municipio de Floridablanca.
2. Definir los lineamientos técnicos que orienten el ejercicio de la Participación, aplicable a todos los procesos y procedimientos de la entidad en todo el ciclo de la Gestión Pública.
3. Involucrar a todos los servidores, funcionarios y contratistas de todas las dependencias, así como a los grupos de interés y a la ciudadanía en general, en la implementación de la Política Institucional de Participación.
4. Fortalecer los mecanismos de participación existentes y fomentar espacios y canales para la participación y el control social de los asuntos públicos.
5. Hacer uso de las herramientas tecnológicas y redes sociales para promover la participación ciudadana en la entidad.
6. Promover la cultura de la participación ciudadana al interior de la entidad.

PLAN DE ACCIÓN

El Plan de acción de la Política Institucional de Participación Ciudadana, se encuentra articulado con el plan de participación ciudadana 2020-2023 y los componentes de la Estrategia Anticorrupción del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	FECHA APROB	19/10/2022
		TRD	101-35

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Política Pública de Participación Ciudadana
<https://www.mininterior.gov.co/decreto-por-medio-del-cual-se-adopta-la-politica-publica-de-participacion-ciudadana/>
- ✓ Gestor Normativo de la Función Pública
<https://www.funcionpublica.gov.co/en/web/eva/gestor-normativo>
- ✓ Mecanismos de Participación Ciudadana
<https://www.registraduria.gov.co/Estos-son-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana.html#:~:text=Entre%20los%20mecanismos%20de%20participaci%C3%B3n,y%20la%20revocatoria%20del%20mandato.>
- ✓ Niveles de la Participación Ciudadana - Departamento Administrativo de la Función Pública. Niveles de la Participación Ciudadana 2017. Recuperado de
http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/niveles_participacion_2017
- ✓ Documento CONPES 3785 de 2013 Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano. Pag.2
- ✓ Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2022. Documentos Excel.
- ✓ Resultados Medición del Desempeño Institucional 2021.
<https://www.funcionpublica.gov.co/en/web/mipg/resultados-medicion>
- ✓ Federación Colombiana de Municipios.
<https://www.fcm.org.co/floridablanca-en-el-top-10-en-colombia-y-primera-en-santander-como-alcaldia-con-mejor-desempeno-institucional/#:~:text=El%20municipio%20de%20Floridablanca%20obtuvo,top%2010%20a%20nivel%20nacional.>

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO:	DEP-O-04
		VERSIÓN	01
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	17/12/2019
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-35

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DIAZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MARTHA INES SUPELANO
Profesional Especializado Área de Planificación Municipal

BETZI JULIANA ARIAS GAMBOA
Profesional de Apoyo CPS

Floridablanca, Diciembre de 2022.